

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6751**      *COMPANYIA GENERAL CARNIA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*UNITAT CARNIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia por absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad Companyia General Carnia, S.A. (sociedad absorbente), y el socio único de Unitat Carnia, S.L.U. en decisiones adoptadas el 29 de octubre de 2020, acordaron la fusión impropia por absorción de la sociedad Unitat Carnia, S.L.U. (sociedad absorbida), por parte de Companyia General Carnia, S.A. (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 25 de junio de 2020 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2019, y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 4 de noviembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Companyia General Carnia, S.A., la sociedad Carnsalas, S.L., representada por Xavier Matias Salas, y la Administradora de Unitat Carnia, S.L.U., la sociedad Companyia General Carnia, S.A., representada por Consuelo Tonijuan Pujol.

ID: A200054159-1